



[www.senado2010.gob.mx](http://www.senado2010.gob.mx)

[www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx)

Tom. I., 2.<sup>a</sup> foliatura.

Pág. 1.

*Sesion del 1. de Abril de 1822.*

**L**eida la acta de la última Sesión, reclamó el Sr. *Andrade* se hubiese levantado sin declarar en ella si era ó no urgente la proposicion que en tal concepto habia hecho; y los Señores *Zavala* y *Bocanegra* se opusieron á que por sí resolviese el Sr. Presidente pasara á la comision de poderes la indicacion del Sr. Montalvo en que, por estar ya los propietarios, solicitaba retirarse, por parecerles pertenecia esto al Soberano Congreso, á que contestaron los Señores *Fagoaga* y *Mangino*.

Admitidos á prestar el juramento los Señores *Castellanos*, *Sanchez*, *Aznar*, *Peon*, y *Lopez* por la Provincia de Yucatan: por la de la Nueva Vizcaya los Señores *Caballero*, *Muguero*, *Espinosa* (D. Manuel), *Castaños*, y *Franco* (D. Pablo): y por la de Tejas el Sr. *Garza* (D. Refugio); se opuso el Sr. *Callejo* á que jurasen solamente los dos primeros y los restantes pusiesen las manos unicamente sobre los Evangelios, en lo que segun su concepto parecerian semejantes á las Corporaciones, cuyo gefe solo lleva la voz, y que pedia por lo mismo jurasen expresamente de dos en dos, como lo ejecutaron.

Contestó en seguida el Sr. *Presidente* al reclamo que habia hecho el Sr. *Andrade*, manifestando la importancia de la hora en que se habia leído su proposicion cuando estaba anulado el fin de la Sesion anterior y lo prevenido en el art. 1. cap 5. del reglamento, que se leyó.

Quedó enterado S. M. de haber fondeado en el puerto de Tampico el Pailebot *Carmen* procedente de *Veracruz*; y de Campeche el Bergantin del mismo nombre, segun oficio de aquel Comandante, oyendo con agrado las felicitaciones de aquella division.

Se leyó una instancia de D. *Justo Noriega*, en que, alegando sus 'méritos' y sufrimiento, solicita un destino, y por lo mismo una excepcion del Decreto en que suspendió S. M. la provision de empleos; y oido el parecer de la co-

mision de peticiones, se mandó pasar á la de Hacienda; á lo que habiendose opuesto el Sr. *Tarraso (D. Francisco)* contestó el Sr. *Odoardo*.

Conforme al dictámen de la comision de peticiones se mandó pasar á la de Gubernacion la solicitud del Regidor del Ayuntamiento de esta Capital D. Vicente Valdés, sobre que se suspenda el remate de unos Potreros pertenecientes al mismo Ayuntamiento.

Dada cuenta con el dictámen de la comision de relaciones exteriores, sobre el Plenipotenciario de la República de Colombia, se destinó el dia siguiente para su discusion; y para la semana próxima el dictamen de la de Hacienda acerca del proyecto de D. Manuel Garcia de la Vega, sobre descuento del cinco por ciento en los premios de los sorteos y rifas de esta Capital, y el de las comisiones reunidas de Hacienda y Minería sobre que á los trabajadores de casa de Moneda se les perdone lo adeudado, y cesen los socorros que se les suministran.

Quedó señalado el dia inmediato para discutirse el parecer de la comision de Hacienda, sobre el donativo y préstamo voluntario proyectado por los Señores Tercero y Anaya.

Conforme al dictámen de la misma comision, y en virtud de haber propuesto esta el 15 de Marzo último los arbitrios que creyó oportunos para subvenir á las necesidades de la tropa, se mandaron archivar los oficios del Ministro de Estado y del despacho de Guerra, el del Capitan general y el del Inspector de Caballería, en que exponen la desercion de la tropa y falta de socorros en el Ejército.

Para la semana próxima quedó la discusion del dictámen de la misma comision que pide pasen al Colegio de Minería para su examen las muestras de plata y oro, que de toda libranza se mandaban antes á España cada cuatro meses.

Leido otro dictámen de la comision de Hacienda, en que se pide prorroga de quince dias al Intendente D. Ramon Gutierrez del Mazo, para que pudiese presentar las listas de empleados que paga la Hacienda pública: sus destinos y dotaciones: impuestos generales y particulares: tropa que mantiene la Provincia; y entrada de caudales, se

opusieron los Señores *Paz, Bocanegra, y Cobarrubias*: el Sr. *Castellanos* dijo, haberse comunicado la órden al Intendente de Yucatan, y aun no ser tiempo suficiente para cumplirla; y discutido largamente el parecer de la comision fué desechado.

Se mandó archivar conforme al parecer de la misma comision la solicitud de D. Juan Hall, sobre extraccion de dinero, por estar ya prevenida su resolucion.

Continuó la discusion del dictamen reformado de la comision de Gubernacion, sobre asignacion de dietas á los Señores Diputados, que leído fué aprobado el artículo primero en estos términos. „Las Diputaciones provinciales auxiliarán á sus Diputados con lo necesario, á juicio de las mismas, para los gastos de viage, de ida y vuelta.“

Fué leído el segundo artículo y los Señores *Marin, Paz, y Alcozer*, pidieron se designasen dos mil y quinientos pesos anuales: los Señores *Roman y Fagoaga* dos mil; y los Señores *Bustamante, Odoardo, y Argandar*, los tres mil que asignó la comision, é ilustrado suficientemente, fué aprobado el artículo concebido en estos términos. „Se abonará ademas por las mismas á cada Diputado la cantidad de tres mil pesos anuales durante el tiempo de las Sesiones.“

Pidió el Señor *Roman* se agregase á las actas su voto no conforme al de la comision: explicado en seguida por el Sr. *Tarrazo (D. Francisco)*, quedó aprobado el art. 3 que dice: „Este pago se ejecutará por meses, desde el día en que los Diputados presentaren sus poderes en la Secretaría de Córtes.“

Hechas últimamente algunas ligeras reflexiones sobre el art. 4., quedó aprobado en los términos siguientes: „Los empleados civiles y militares, cuyo sueldo no asciende á tres mil pesos, recibirán de las Diputaciones el completo de esta cantidad, para lo cual se computará el líquido que perciban de sueldo: los eclesiásticos cuyas rentas son eventuales, cobrarán tambien el deficiente, siempre que por relacion documentada conste que no llegan á la cantidad de las dietas.“

Fué tambien aprobado el quinto en esta forma: „Los suplentes serán pagados en los mismos términos, du-

\*

4

rante el tiempo que hayan ocupado el lugar de los propietarios.“

Y habiendose resuelto quedase pendiente para el día siguiente la discusión, quedó enterado S. M. por un oficio del Comandante de San Blas haber fondeado en aquella rada el Bergantin Mercante inglés nombrado *Debant*, procedente de la Bahía de Panamá, y con noticias de quedar todo aquello independiente de la España, y unido á la República de Colombia.

Leida por segunda vez conforme al reglamento, y fundada por su autor la proposición ya mencionada del Sr. *Andrate*, sobre necesidades del Ejército, se mandó pasar de preferencia á la comisión de Hacienda, á quien quedó también resuelto pasase á propuesta del Sr. *Fagoaga*, un estado que debía pedirse á las Tesorerías, de los ingresos y salidas del mes de Marzo último.

El Sr. *Paz* llamó la atención de S. M. ácia la falta de actividad y cumplimiento de cuanto se sanciona; y observando el tezon con que el Soberano Congreso se empeñaba en premiar á los soldados beneméritos, y en subvenir á sus necesidades, le era muy extraño aun no hubiese publicado el gobierno el reglamento de premios militares que días há habia sancionado S. M., á que contestó el Sr. *Iturralde* habia sin duda llevádose á efecto, y publicado, pues habia visto á un Sr. Diputado de Coronel, á pesar de lo prevenido en el art. 129 de la Constitución política de la Monarquía Española: con cuyo motivo extrañó el Sr. *Ibarra* no hubiese pasado á la comisión respectiva la proposición del Sr. *Ortega*, en que pedia no obtuviesen, ni solicitasen del Gobierno los Señores Diputados, empleos, honores ni distinciones el tiempo que durase su Diputación.

Habiendose dado cuenta con el dictámen de la comisión de relaciones exteriores, sobre embiados á las Naciones extranjeras, y manifestado el Sr. *Fagoaga* la necesidad de su pronta discusión, se designó al efecto el día siguiente.

A la comisión respectiva se mandó pasar un oficio del Ministro de relaciones exteriores, acompañado de orden de la Regencia, y para que se tenga presente en la discusión sobre oferta de la Corona, otro del Generalísimo, en

que acompañando una parte del parecer de la comisión nombrada para las Cortes de España para abrir su dietamen sobre nuestra independencia actual, le es á S. A. S. sospechosa la conducta de aquel Gobierno, y la cree contraria á la libertad, é intereses de la América.

Se levantó la Sesion.

### *Sesion del dia 2 de Abril de 1822.*

Se dió principio por la lectura de un oficio del Ministro de Hacienda, para que se le señale el número de ejemplares de las órdenes de su ramo, que debe remitir al Congreso: el Sr. *Castillo (D. Florencio)* fué de opinion, que solo remita dos para el archivo de la Secretaría el Sr. *Odoardo*, que ademas del número indicado, debe mandar un ejemplar para cada Diputado, á fin de que el Congreso tenga la instruccion suficiente en cualquiera discusion relativa al ramo de Hacienda: el Sr. *Iturralde*, que hasta ahora no se habian remitido mas ejemplares de Decretos al Congreso, que los del núm. 1 y 8, ignorandose la causa de no haberse practicado lo mismo con los sancionados desde el núm. 2 hasta el 7, y los siguientes al 8.

Se leyó por segunda vez el oficio citado, y en su vista manifestó el Sr. *Odoardo*, que antes habia reclamado por la falta de remision de los Decretos ya impresos, en la inteligencia de que la consulta del Ministerio de Hacienda era general; pero que habiendose penetrado ahora de ser particular y relativo solamente á las circulares de aquel ramo, se sobresea en aquella reclamacion de que se hará cargo el reglamento del poder ejecutivo, contestandose al Secretario de Hacienda, que de todas las circulares y órdenes de su respectivo ramo, remita un ejemplar para cada Diputado, ademas de los cuatro que deben venir autorizados para el archivo de la Secretaría, y asi se acordó.

Se dió cuenta con una representacion de la Diputacion Provincial de Veracruz contra el restablecimiento de los Jesuitas en aquel pais, caso que llegue á verificarse en los demas del Imperio; y se mandó pasar á la comision Eclesiástica donde estan los antecedentes.

S. M. oyó con agrado y mandó hacer mención en las actas de las felicitaciones de la Diputación Provincial y Ayuntamiento de Guadalajara: de las que dirigieron por el mismo correo, el Puerto de Acapulco, S. Luis Potosí, Huau- chinango é Intendente de Zacatecas; la del Ayuntamiento de la Villa de Parras, de las Religiosas del Convento de la Concepción de S. Miguel el Grande, del Comandante de Oajaca, del Ayuntamiento de Tonalá, de el de Campeche, y de la Audiencia de Guadalajara.

Se leyó una representación de la Villa de Parras sobre elecciones de Diputados, pidiendo que en lugar del suplente D. Antonio Elozúa, se admita á D. Miguel Ramos de Arizpe, por ser conforme al voto general de los Pueblos que componen la Provincia de Monclova; y se mandó pasar á la comisión de Constitución.

Se leyeron los partes remitidos por los Comandantes de Tampico y S. Blas, dando cuenta de los Buques que han fondeado en los Puertos de su mando, por los que consta que en el primero lo habían verificado la Corbeta de guerra Inglesa Jay, el día 9, y la Balandra Americana Eduard el 10 de Marzo; y en el segundo, el Bergantín mercante Inglés nombrado Rebeca, en el mismo día 9, de que quedó S. M. enterado.

Una consulta del Gefe Político de Puebla, sobre empleados en la Secretaría de Gobierno, y se mandó pasar á la comisión de Gubernación, donde están los antecedentes.

Un oficio del mismo acompañando la descripción topográfica de aquella Provincia, que S. M. ha visto con agrado, y mandó reservar sobre la mesa, para que la examinen los Señores Diputados que gusten hacerlo.

Un proyecto de D. José María Rivas, vecino de Guadalajara, sobre aumentar el valor de la moneda, y se mandó pasar á la comisión de Hacienda.

A la misma otro proyecto de igual naturaleza de D. Ignacio Rodríguez Calvo.

Se leyó el dictámen de la comisión de poderes reducido á que deben permanecer los suplentes elejidos en México por Goatemala hasta que lleguen todos sus representantes; y habiendose discutido en el acto, expuso el Sr. *Castillo (D. Florencio)* que la mente de la Junta pro-

visional en el acuerdo de la materia no fué otra sino que saliesen tales suplentes, luego que estuviese completo el número de Diputados, que se prefijó para la apertura del Congreso, deduciendo de estos principios la contradicción que se palpa en este dictámen de la comisión con los fundamentos que habia sentado en otro de la misma naturaleza aprobado en 6 de Marzo, cuya lectura se repitió. El Sr. *Esteva*, individuo de la comisión, pidió la lectura de los documentos que acompañan el dictámen, para satisfacer las objeciones del Sr. Castillo: este, previo permiso para volver á hablar, apoyó de nuevo lo que antes habia dicho, pidiendo por conclusion, que se establezca una regla fija para saber cuando deben salir los suplentes del Congreso.

El Sr. *Presidente* fué de dictámen, que podia reservarse el de la comisión hasta que se reconozcan los poderes del Sr. Larrabe. El Sr. *Cantarines*, que la comisión no exige la permanencia de los suplentes en el Congreso, hasta que se complete la representación de Goatemala, sino hasta que vengan en igual número al de los suplentes nombrados en esta Córte los propietarios de aquel Reino; lo que igualmente apoyó el Sr. *Paz*. El Sr. *Cañedo*, que no solamente debén salir los suplentes de Goatemala á proporcion de los propietarios que se presenten, sino tambien los de México, cuya representación se halla completa en el dia: el Sr. *Bocanegra* pidió que volviese el dictámen á la comisión, para que propusiese una medida general; lo que apoyó en todas sus partes el Sr. *Odoardo*, quedando así acordado por S. M.

Se leyó el dictámen de las comisiones de agricultura é industria, en que proponen las reglas que deben observarse para el examen de los constructores de pesos de ensayar, y la autoridad á quien corresponde expedir sus títulos á consulta del Gobierno, dirigida por el Ministerio de Hacienda, en virtud de un ocurso de D. Nicolas Ibañez, constructor de pesos de ensayar oro y plara en esta casa de Moneda; y declarado en estado de votarse, pidió el Sr. Odoardo, que los individuos de la comisión aclarasen los puntos que contiene, por no estar al alcance de todos; lo que verificó el Sr. Cumplido como miembro de ellas.

Se suscitó una ligera discusion sobre el primer artí

3

culo, en la que espuso el Sr. *Odoardo*, que nada tienen que ver la Algebra Química y Física, para la construcción de pesos como propone la comisión, siendo bastante la estática ó maquinaria, en cuyos principios consiste todo el sistema de este arte.

El Sr. *Tejada*, que por la relación de aquellas ciencias con la estática, son indispensables sus conocimientos en un buen artista de los pesos ó balanzas: el Sr. *Paz*, que en esta Corte hay varios herreros de habilidad que aun sin principios científicos pueden desempeñar la construcción de los pesos, cuya falta hoy día pudiera atribuirse al Superintendente de la casa de Moneda, por no haber estrechado al constructor que vino de España con este objeto al cumplimiento de su obligación, que lo es, sin duda alguna, la de instruir en el mismo arte á cuantos alumnos se le presenten; lo que impugnó el Sr. *Ortega*, vindicando el buen nombre del Superintendente que no conoce en la esfera de sus atribuciones, la de obligar á los que no quieran voluntariamente dedicarse á recibir las lecciones de este arte; y declarado suficientemente discutido el punto se aprobó el art. 1.º en estos términos:

"Que por no haber en este Imperio quien posea el arte de construir pesos de ensayar, y el único que se encuentra está impedido por faltarle la vista, nombre el Gobierno dos Profesores en Algebra, Física y Química, para que examinen á los que se presenten en la teoría de dicho arte, y así se conozca que obran por principios y no por imitación de iguales instrumentos que tenga á la vista."

Sobre el segundo se hicieron varias reflexiones por los Señores *Mangino*, y *Cumplido*. Los Señores *Castillo* (D. *Florencio*) *Odardo* y *Bustamante* (D. *Carlos*) fueron de sentir se dejase el arreglo de esta materia al cuidado del poder ejecutivo, por ser ageno del Congreso ocuparse en semejantes menudencias, con lo cual se declaró bastantemente discutido, y procediéndose á la votación quedó aprobado con una ligera reforma que propuso el Sr. *Tejada* y dice así:

"Que concluido el examen recojan los interesados certificaciones de los examinadores, para que con ellas hagan constar su aptitud al Superintendente de la casa de Mo-

neda, quien dispondrá que el pretendiente construya el peso, cuya maniobra ejecutará por sí solo á vista del mismo gefe y ensayadores en las oficinas que estos designaren.“

Se aprobó igualmente el 3º. del mismo modo que lo habia propuesto la comision, y es el siguiente.

„Que concluido el peso sea examinado por los mismos, ensayandolo arreglado á los que de igual clase existen en la casa de Moneda, así lo certifiquen para que el interesado ocurra al Gobierno á fin de que se le extienda el correspondiente título.“

Se leyó un oficio del Ministro de la guerra, dando aviso de haber nombrado la Regencia al Mariscal de Campo D. Luis Quintanar, para desempeñar interinamente los cargos de Capitan General y Gefe superior político de esta Provincia por deber marchar á posesionarse del mando de las Internas de Oriente el de igual clase D. Anastasio Bustamante, que obtenia aquellos en los mismos términos que sucesor, por enfermedades del propietario.

Otro del Ministro de Gracia y Justicia, con inclusion del que original pasó á la Regencia el Generalísimo acompañando dos ejemplares de la Orden Imperial Guadalupeana, y se mandó pasar á la comision de Constitución.

A la de Hacienda se dispuso pasase otro del Ministro de la Guerra con los documentos que le acompañan, dirigidos por el Generalísimo á aquel Ministerio, manifestando los obstáculos que se presentan para hacer efectivo el descuento del tanto por ciento sancionado por S. M. en los oficiales del depósito.

Continuó la discusion del dictámen de la comision encargada de la impresion de las actas, empezando por el art. 8., despues de haberse leido los siete aprobados el dia anterior: el Sr. *Odoardo* pidió que á la palabra *Tribunales de segunda instancia* se substituyese *Tribunales que tengan fondos disponibles*: el Sr. *Gonzalez*, que á nadie se obligue á subscribirse á las actas, por no haber razon para ello; cuya proposicion impugnaron los Señores *Cabrera* y *Bustamante* (D. *Carlos*) apoyandose este último en una Ley de partida que citó al efecto, y habiendose declarado suficientemente discutido, se aprobó en estos términos: „Se subscribirán precisamente los Tribunales que tengan fondos

10

disponibles, las Bibliotecas públicas, las Universidades literarias, los Colegios y los Seminarios de todo el Imperio, debiendo abonar el importe de la subscripcion establecida á los Ayuntamientos.“

Se procedió á la lectura del art. 9. y declarado en estado de votarse, quedó aprobado como aparece en el dictamen, y es así: »La comision cuidará de que se inserten á la letra, á continuacion de las actas respectivas, los dictámenes de las comisiones que mande imprimir el Congreso.

Se aprobaron asimismo los dos siguientes en estos términos: Art. 10. »Igualmente se encargará de todo lo relativo á la administracion económica de impresion, designando los puntos en que deban abrirse subscripciones, cuidando de que á la mayor brevedad posible se establezca una imprenta propia del Congreso, y nombrando entre sus individuos un Tesorero que llevará cuenta circunstanciada de todo, pasandola cada mes á la misma comision, la que deberá hacerlo al Congreso cada vez que se renueve.“

»Art. 11. Si el producto de las ventas no bastare á cubrir los gastos de impresion, se pasará orden al Gobierno para que satisfaga el *deficit*.“

Despues de una ligera discusion sobre el art. 12 quedó refundido y aprobado en estos términos: »Habrá un departamento de impresion compuesto de dos escribientes.“

Se suprimió el 13 y se aprobaron los siguientes en esta forma: »Art. 14. Los escribientes copiarán todos los papeles y documentos relativos al departamento, estando á las órdenes del individuo de la comision que hiciere de Gefe.“

15. Los empleados de que hablan los artículos anteriores, serán nombrados provisionalmente por la comision, de acuerdo con los Señores Secretarios del Congreso, la que deberá, previo examen de estos mismos, preferir á los individuos que en clase de meritorios se hallen actualmente empleados en la Secretaría, sin que esto les sirva de obstáculo para obter en ella los empleos á que se hagan acreedores por su aptitud y mérito.

16. La comision de Hacienda propondrá á V. M. los arbitrios necesarios para sufragar los gastos del departamento, y los que deberán erogarse para establecer la imprenta de que habla el art. 10.“

Se admitió á discusion y quedó aprobada la adicion del Sr. Rodriguez al art. 8, debiendo leerse los Seminarios de todo el Imperio que tengan fondos disponibles: otra del mismo Sr. al art. 12 despues de la palabra *dos escribientes* se leerá *ó los mas que la comision tuviere por necesario*.

Concluida la discusion del dictámen indicó el Sr. *Presidente*, que seria conveniente suspender las sesiones en el discurso de la semana santa, por necesitarse estos dias para la compostura del Salon; y en tal concepto se examinaron los dictámenes de comision que paran en la mesa; y teniendo por urgente el de la comision de Relaciones exteriores sobre enviados á las Naciones extranjeras, se procedió á su discusion, que habiendose prolongado demasiado, y siendo de opinion algunos Señores que debia suspenderse hasta sancionar el Reglamento del poder ejecutivo, y otros que la Regencia, en uso de sus facultades, debe conocer de esta materia, se mandó suspender para el primer dia útil, levantandose la Sesion á las dos y media de la tarde, quedando señalado para la inmediata el miércoles de la semana entrante,

### *Sesion extraordinaria del dia 3 de Abril de 1822.*

**R**eunido el Soberano Congreso á las once y media de este dia en la sala de sus sesiones, manifestó el Sr. *Presidente*, que aunque en el anterior habia resuelto S. M. levantarlas hasta el miercoles de la semana próxima, no determinó el modo de participarlo á la Regencia. El Sr. *Zavala* dixo: que se hiciese por un aviso firmado de los Secretarios, como se practicaba por las Córtes de España en caso semejante; y abundando en la misma opinion otros muchos Señores, quedó acordado que los Secretarios del Congreso remitiesen á la Regencia la órden correspondiente, participándole que se suspendian las sesiones hasta el dia señalado.

En seguida presentó el Sr. *Presidente* un oficio del

Generalísimo fecho á las cinco de la mañana, en que exponia la necesidad de convocar al Congreso para anunciarle ocurrencias de grande importancia á la salud del Imperio, las medidas del momento que habia tomado; y las que faltaban que tomar, para lo cual era indispensable la deliberacion y acuerdo del Congreso, á cuyo fin pasaria á exponer de palabra cuanto fuese necesario para el acierto: exhibió asimismo dicho Sr. Presidente la minuta de la contestacion, de que se enteró á S. M.

El Sr. *Bustamante* indicó: que por la Constitucion no podia asistir el Generalísimo á las deliberaciones del Congreso, debiendo por tanto retirarse tan luego como hubiere explicado los puntos que contiene su oficio; á lo que contestó el Sr. *Presidente*, que asi estaba ya prevenido y dispuesto por el Reglamento.

El Sr. *Iturralde*, que el Generalísimo no debe venir solo, sino para asuntos particulares; mas cuando se trata de los de gobierno es preciso que la haga con la Regencia, sobre cuyo particular se leyó el Reglamento á peticion del Sr. *Fagoaga*.

El Sr. *Roman* dijo: que siendo este asunto puramente militar, nadie podria saberlo mas que el Generalísimo, por lo que era de sentir se le recibiese solo; lo que impugnó el Sr. *Odoardo* apoyado en que la Regencia como depositaria del poder ejecutivo, y encargada de velar sobre la conservacion del orden, debia tener conocimiento de todo lo que fuese conducente á tan sagrado objeto: por último: abundando en esta misma opinion otros muchos Señores, quedó acordado que se contestase al Generalísimo viniese con la Regencia á instruir á S. M. de todo lo ocurrido: en estos términos se extendió la orden que firmaron los Señores; mas como se avisase á este tiempo que llegaba solo el Generalísimo, se le mandó entrar; lo que verificó en el acto, tomando asiento al lado del Presidente, quien puso en sus manos la orden indicada, exponiendo de palabra su contenido, de que enterado S. A. dijo: que la necesidad era urgentísima, que la salud del Estado estaba en peligro, y por último, pedia que se nombrase una comision del seno del Congreso, por cuyo conducto manifestaria las medidas que habia tomado, de que no tenia no-

ticia la Regencia, por tratarse de un asunto puramente militar, retirándose entre tanto para que S. M. pudiese deliberar libremente, como así lo hizo.

El Sr. *Ibarra* pidió que el Congreso se declarase en sesion permanente, añadiendo el Sr. *Odoardo* que fuese secreta. Se discutió por último, si se nombraría la comision pedida por el Generalísimo, ó si se haria venir á la Regencia segun lo acordado: y habiendose rebatido la primera indicacion con muy sólidas razones por la mayoría del Congreso, se estuvo á la segunda, que fué aprobada y ejecutada, con lo que se levantó la sesion pública para continuarla en secreto.

A las siete y media de la noche volvió á abrirse la sesion pública para imponer al inmenso pueblo, que esperaba con ancia el resultado de la larga discusion, que estaba asegurada la tranquilidad pública, y que nada debía temer por la suerte del Imperio, de cuya tranquilidad estaba encargado el Congreso, y dispuesto á sacrificarse por su conservacion: con lo que se levantó la sesion en medio de las aclamaciones del pueblo.

### *Sesion extraordinaria del 4 de Abril de 1822.*

**A**probada la acta del dia anterior se procedió á la lectura de cuatro proposiciones del Sr. *San Martin*, que presentó en estos términos:

Señor.—En mi dictámen, son varios los puntos interesantes que deben tratarse en este dia, y por lo mismo suplico á V. M. se sirva discutir las proposiciones siguientes: primera: el dia de ayer determinó S. M. se le impusiera en los asuntos graves del dia, y en las providencias que se habian tomado para su remedio: sin embargo de que los primeros fueron aparentemente abultados, nada se le dijo á V. M. de las segundas, y por tanto pido que venga el Ministro de la Guerra para que informe á V. M. de las providencias que se hayan tomado, y de los movimientos  
N.º 2.

que haya hecho la tropa. Si el Ministro hiciere á V. M., que lo dudo, el debido informe, ya se consiguió el intento, y si no lo ejecuta, agregará V. M. este testimonio á otros antecedentes. Esta proposicion la supongo de preferencia, por interesarse en ella el bien público. Llegando á la segunda se suspendió la lectura por haber indicado su autor que debió tratarse en sesion secreta.

El Sr. *Ortega*: ya se ha parcido en el público la acusacion intentada contra algunos Señores Diputados, y así debe tratarse este asunto públicamente.

El Sr. *Muzquiz*: que ademas del Ministro de la Guerra, cuya asistencia pidió el Sr. *San Martin*, se haga venir al de Relaciones. El Sr. *Fagoaga*: debiendo tomarse indispensablemente en consideracion el estado de la Hacienda pública, para saber con que arbitrios se cuenta para la mantencion de la tropa en la campaña, se hace necesario que V. M. pida una noticia de los caudales existentes, ó de los recursos que se hayan tomado para este objeto. Con este motivo hizo una adicion el Sr. *Echenique*, para que se llamase al Ministro de Hacienda; y el Sr. *Castillo (D. Florencio)*, que se le advirtiese en la orden, debia traer consigo los documentos convenientes; y así se acordó.

Se leyó una proposicion del Sr. *Ximenez*, para que la comision encargada de formar el manifiesto, lo presente en la primera sesion. El Sr. *Fagoaga*: basta indicar la urgencia de esta medida sin que se señale término á la comision. El Sr. *San Martin*: la proposicion del Sr. *Ximenez* es extemporánea, cuando reclaman la atencion de V. M. asuntos del momento, y de la mayor importancia. El Sr. *Tagle* manifestó: que estando convencida la Nacion entera de la justicia de su independendencia, debia versarse solo el manifiesto, sobre las medidas oportunas que habia tomado el Congreso para organizar todos los ramos del Estado, á cuyo fin se estaban acumulando los datos necesarios: mas que habiendose escusado los otros dos miembros de la comision, uno por enfermedad, y otro por mayores atenciones, necesitaba de algun tiempo para practicar operacion tan delicada, en la que sinembargo se ocupaba con la mayor actividad, y presentaria á la brevedad posible. Leyó tam-

bien varios estados que acreditan el ingreso y egreso de la Hacienda pública en el mes próximo pasado, quedando enterado S. M. de quedar un sobrante de nueve mil y mas pesos en las cajas de la Tesorería principal; con lo que se levantó la sesion pública para continuarla en secreto.

Se abrió segunda vez la sesion con la lectura del Decreto en que asegura S. M. que los Señores Diputados sindicados el dia de ayer por el Generalísimo, no han desmerecido su confianza, y que por el contrario, está plenamente satisfecho de su conducta: asimismo se hizo publicar la votacion de este acuerdo, que fué nominal por unanimidad absoluta de votos. Se leyó la minuta de la órden que se circuló á los Señores Secretarios de Estado y del despacho universal de Hacienda, de Relaciones y de la Guerra, para que se presentasen en el acto á instruir á S. M. de los negociados de su ramo, que pudiesen tener alguna coherencia con los asuntos del dia. El Sr. *Ortega* manifestó en seguida, que la noche anterior se habian sacado de la casa de Moneda diez mil pesos para habilitar la expedicion. El Sr. *Fagoaga*: aseguro á V. M. para su satisfacion, que en este mes no faltará su haber al soldado. Se leyó un estado del que tiene la Hacienda pública, que presentó el Ministro de este ramo; y notandose en él la existencia de ciento doce mil pesos en las cajas de Veracruz, preguntó el Sr. *Echenique* si estos caudales se harian venir á la capital para las actuales urgencias: á que contestó oportunamente el Ministro, que en este caso, y con respecto á aquel puerto, se valia de libranzas, por cuyo medio se estaba buscando el dia anterior la cantidad de treinta mil pesos de que le encargó el Sr. Batrez. El Sr. *Odoardo*: se está distrayendo la atencion de V. M. en preguntas que no son del momento, mayormente cuando el Sr. Ministro ha ofrecido presentar un estado de lo que falta para cubrir los meses anteriores, y de los arbitrios con que se cuenta para el entrante.

Se suscitó la cuestion sobre si podian retirarse los Señores Secretarios de Estado y del Despacho, acerca de lo cual se manifestaron varias opiniones, siendo la principal, que no pudiendo ya ignonar persona alguna que el gobierno nada sabe de los acontecimientos que ocupan hoy

\*

la atención del Congreso, ni menos de las medidas tomadas por el Generalísimo, podían retirarse los Ministros, para que instruidos por la Regencia pudiesen dar al Congreso, en caso necesario, las noticias convenientes. Se volvió á leer la proposición del Sr. San Martín. El Sr. *Odoardo*: que nada puede determinar sin las instrucciones del Gobierno; por lo que debe suspenderse la discusión hasta que este informe á sus Secretarios de los sucesos del día, y medidas tomadas para contener el desorden. El Sr. *Tarrazo* hizo la siguiente proposición: *“que se remitan á la Regencia los documentos presentados el día de ayer al Congreso por el Generalísimo, para que impuesta de ellos y de las providencias tomadas por él mismo, proceda con arreglo á sus facultades:”* y así se aprobó con la adición que hizo el Sr. *Ortega*, y es la siguiente: *“Que quede copia certificada por los Secretarios del Congreso, de los documentos que se devuelven á la Regencia.”* Se aprobó igualmente la proposición del Sr. *Castillo* (D. *Florencio*) concebida en estos términos: *“Que la Regencia tome todas las providencias que están en sus facultades, y si considera que en las del Congreso hay alguna medida que deba tomarse, la manifieste, para que se ocupe inmediatamente de ella.”* Se resolvió por último: que podían retirarse los Señores Ministros; lo verificaron al momento.

El Sr. *Osores*: que la comisión encargada del Reglamento de la Regencia lo presente sin falta alguna en la primera sesión.

El Sr. *Odoardo*: que en el del año de 13 formado por las Cortes de España, y mandado observar á la actual Regencia, se previene lo necesario para estos casos; por lo que el Congreso puede y debe reclamar su cumplimiento; con lo que se levantó la sesión pública para continuarla en secreto.

### *Sesion del dia 10 de Abril de 1822.*

**L**eida el acta del 2 del corriente, fué aprobada.

Se leyó en seguida la de la sesión extraordinaria del 4.

El Sr. *Tarrazo* (D. *Francisco*) reclamó que no se había insertado en ella la lista de los Señores Diputados que

concurrieron á la sesion y votaron nominal y unanimente no haber desmerecido la confianza del Congreso los indicados de sospechosos por el Sr. Generalísimo.

El Sr. *San Martin* dijo: que debia insertarse en el acta secreta, respecto á haberse hecho en la sesion secreta esta votacion; y así se acordó.

Se dió cuenta con un oficio del Sr. Secretario del Despacho de Relaciones, acompañando otro del Gefe político de Sonora, con la lista de los Señores Diputados electos por aquella Provincia y la de Sinaloa; y se mandó pasar á la comision de poderes.

Con otro del de Hacienda, acusando el recibo de la órden, sobre ejemplares que debe remitir al Congreso de los Decretos y circulares que se impriman.

Con otros dos del Comandante de Marina de San Blas, en que participa entradas de Buques y noticias extranjeras.

Se leyeron tres cartas de felicitacion del Gefe político de Guadalajara, Colegio Seminario de aquella Ciudad, y Ayuntamiento de la Villa de Cadereyta; y se mandó expresar en el acta que S. M. las habia oido con agrado.

Se dió cuenta con una representacion de D. Joaquin Cubas y Socio, sobre la detencion de su causa por falta de Fiscal en la Audiencia de esta Corte; y se mandó pasar á la comision de justicia.

Id. con un dictámen de la comision de poderes, sobre los del Sr. Gárate, suplente por S. Luis Potosí; y fueron aprobados.

Id. con una representacion del Sr. D. Gaspar Pereira, Diputado por la Provincia de Durango, excusandose de venir al Congreso por sus enfermedades habituales; y se mandó pasar á la comision de poderes.

Se leyó por segunda vez el dictámen de la de Relaciones exteriores, sobre enviados á las Córtes extranjeras, para cuya discusion estaba señalado este dia.

El Sr. *San Martin* dijo: que no se procediese á ella hasta que estuviese aprobado el Reglamento de la Regencia.

El Sr. *Bustamante* (D. José María): que este dia

estaba también señalado para la discusión de dicho Reglamento.

El Sr. *Mangino*: que no lo había presentado la comisión encargada de formarlo.

Los Señores *Iturralde y Bustamante* (D. Carlos) pidieron se discutiese el Reglamento de milicia nacional que estaba pendiente.

A este tiempo se presentó el Sr. Marqués de Castañiza, Obispo de Durango y Diputado por aquella Provincia, á prestar el juramento; y hecho en la forma prescrita, tomó asiento entre los demás Señores Diputados.

Conforme á lo pedido por el Sr. *San Martín* se resolvió: que la discusión del dictámen sobre enviados á las Cortes extranjeras, se diferiese hasta concluir la del Reglamento de la Regencia.

A petición del Sr. *Espinosa* se prosiguió la de los artículos del dictámen, sobre dietas de los Señores Diputados, que habían quedado pendientes en una de las sesiones anteriores.

Se leyó el 6.º que dice así: "*Con este solo objeto se autorizará á las Diputaciones, para que con expreso asenso del Gefe de la provincia, usen desde luego de los arbitrios que estimen oportunos; dando cuenta inmediatamente al gobierno, para que recaiga la aprobacion de las Cortes, en los términos prescritos por el art. 335 de la Constitucion Española.*"

El Sr. *Marín* observó que se usaba de la palabra *Cortes* en vez de la de *Congreso*, que es la adoptada; y se aprobó el artículo con esa variación.

Se leyó el 7.º que dice: "*Si estas medidas no bastaren, pedirán los Diputaciones á la caja principal y foraneas, ó á cualquier otro fondo público, las cantidades necesarias, con calidad de pronto reintegro; y declarado en estado de votarse, se aprobó.*"

Se leyó el 8.º que dice: "*Para prevenir en lo posible todas las demoras que puedan ofrecerse, se pasará la órden correspondiente al efecto por el Ministro de Hacienda á las cajas y ramos de todas las provincias del Imperio.*"

El Sr. *Lamozza* propuso: que por las cajas de Mé-

xico se hiciese un empréstito á los Señores Diputados suplentes que se hallen en necesidad, interin se les socorre por las provincias que representan; y no se admitió á discusion.

Declarado el art. en estado de votarse, se aprobó.

El Sr. *Rodriguez* propuso una adiccion reducida á fijar la renta ó patrimonio que debe excusár las dietas de algunos Señores Diputados con el objeto de esclarecer el art. 1.º, y no se admitió.

Se comenzó á discutir el Reglamento de la Milicia Nacional, y se leyó el art. 1. que dice así: *»Esta Milicia se compondrá de todos los ciudadanos en el ejercicio de sus funciones, desde la edad de diez y ocho años á cincuenta; y serán exentos de ella, los ordenados in sacris, los marineros, los simples jornaleros, los que por impedimento fisico visible estén imposibilitados para el manejo de las armas, y los funcionarios públicos civiles y militares, á menos que voluntariamente quieran alistarse.«* Y así se aprobó con la adiccion hecha por el Sr. Castillo, reducida á que donde dice *in sacris*, se añada *y de primera tonsura que tengan las circunstancias prescriptas por el Santo Concilio de Trento y último concordato*, y suprimienodse el adjetivo *visible*, á pedimento del Sr. Mangino, señalandose el dia de mañana para discutir las adiciones que sobre él hicieron los Señores *Bustamante* (D. José María), *Aranda* (D. Pascual), *Camacho* (D. Sebastian), *Alaman* y *Obregon* (D. Pablo); con lo que se levantó la sesion.

### *Sesion del dia 11 de Abril de 1822.*

Se leyó la acta del dia anterior, y el Sr. *Argandar* observó: que no se habia suprimido el adjetivo *visible* en el art. 1. del Reglamento de la Milicia Nacional, que se inserta en ella, y estaba aprobado con dicha supresion.

Se leyó tambien la minuta del Decreto sobre constructor de balanzas de ensaye de la casa de moneda, y fué aprobado.

Se dió cuenta con un dictámen de la comision de poderes, sobre los del Sr. D. Francisco Velazco, Diputado

propietario por Durango, y los Señores *D. Juan María La- zaga, D. José Ancelmo Lara, D. Manuel de Mier y Teran, D. Marcial Cevadua y D. Bonifacio Fernandez*, to- dos tambien propietarios por Ciudad Real de Chiapa, pro- poniendo su aprobacion.

El Sr. *Argandar* dijo: que el Sr. Mier y Teran no tenia ni veciudad ni naturaleza en Chiapa: y el Sr. *San Martin* como individuo de la comision contestó: que ésta habia tenido presente lo que indicaba el Sr. Preopi- nante, y sinembargo no encontraba dificultad en que se aprobasen los poderes del Sr. Teran, respecto á ser mili- tar, y á que la convocatoria no exige aquellas circunstan- cias á los individuos de su clase.

Varios Señores pidieron: que para resolver este asun- to se examinase si el Sr. Teran habia sido electo en ca- lidad de diputado militar.

El Sr. *Cantarines*, individuo tambien de la comi- sion, aseguró que sí; con lo que se procedió á votar, y fueron aprobados todos los poderes.

Se presentó el Sr. *D. José Joaquin Gárate*, Di- putado por S. Luis Potosí, prestó el juramento en la for- ma acostumbrada, y tomó asiento entre los demas Seño- res Diputados.

Se leyó un oficio del Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, participando que la Regencia ha resuelto la provision de empleos en las aduanas marítimas nuevamente creadas por Decreto de las Córtes de España, sinembargo de lo dispuesto por el Soberano Congreso constituyente en órden á la suspension de provisiones de empleos vacantes, y se mandó pasar á la comision de Hacienda.

Otro del mismo, acompañando lista de los cabildos y corporaciones á quienes el Sr. Generalísimo tiene pedi- das cantidades en calidad de empréstito para fomento de la Renta del Tabaco; y se mandó pasar á la expresada comision.

A la misma se mandó tambien pasar otro oficio de dicho Ministro, acompañado de un presupuesto de entra- das y salidas en la tesorería general.

Se leyó otro del de Guerra, manifestando que el Sr. Generalísimo habia pedido á la Regencia que le comuni-

case el decreto del Congreso sobre pasaportes para salir del Imperio, y que no teniendo el Gobierno noticia alguna de la existencia de este decreto, habia acordado que se preguntase á los Señores Secretarios del Congreso lo resuelto por S. M. sobre este asunto.

El Sr. Secretario *Mangino* dijo: que ese decreto estaba comunicado al Ministerio de Hacienda, porque tambien se hablaba en él de extraccion de moneda del Imperio, y era de extrañar que la Regencia no tuviera noticia de él. Varios Señores Diputados pidieron que se averiguase en la Secretaría si el Ministerio de Hacienda habia acusado su recibo, y el Sr. *Mangino* salió á indagarlo. El Sr. *Iturralde* pidió sesion secreta, por lo cual se levantó la pública á las diez y media de la mañana.

Se habrió por segunda vez á las tres y cuarto de la siguiente.

Se presentó la Regencia nuevamente electa en la sesion secreta, compuesta de los Señores D. Agustin de Iturbide, D. José Isidro Yañez, Conde de Casa de Heras, y D. Nicolas Bravo, no concurriendo el Sr. D. Miguel Valentin por hallarse ausente; y recibida en la forma que previene el respectivo ceremonial, tomó asiento en el Solio. En seguida prestaron el juramento del reconocimiento y obediencia al Congreso los Señores Heras y Bravo, y no los otros dos Señores Regentes, por tenerlo prestado anteriormente.

El Sr. *Presidente* del Congreso hizo un breve discurso, manifestando á la Regencia que S. M. esperaba del patriotismo, sabiduría y probidad de los individuos que la componen, cuanto era de desear para el bien y felicidad del estado. El Sr. *Presidente* de la Regencia contestó con mucha oportunidad en pocas palabras, y se retiró con los demas Señores Regentes.

A peticion del Sr. *Echenique* se leyó al público el decreto en que S. M. acababa de nombrar la nueva Regencia.

Se preguntó si habria sesion ordinaria el mismo dia, y declarado que no, se levantó la presente.